

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece de enero de dos mil veintiuno.

Proceso :EJECUTIVO
Radicado :1700140030072020-00574-00
DEMANDANTE :COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA
DEMANDADOS :JOSÉ DUVAN ÁLVAREZ LOAIZA
CLAUDIA AMPARO MORENO CASTRO

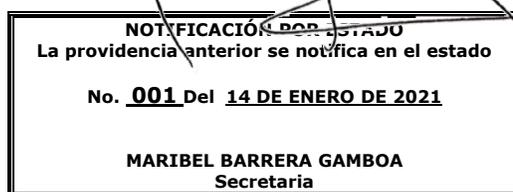
Se agrega al expediente la anterior documentación que proviene de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. en la cual se informa que aplican los descuentos en el salario devengado por el señor JOSÉ DUVAN ÁLVAREZ LOAIZA y que la señora CLAUDIA AMPARO MORENO CASTRO, no trabaja para la empresa desde el 14 de marzo de 2018.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la parte demandada, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados y allegue dentro de igual término las diligencias de su cumplimiento; so pena de proceder con la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA



JABO